

Petalba

G. I. 26 a Enero. a 43



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOCE.

*Consejo de Indias*

*Pueblo de Perla*

los abajo firmados, Bayle, y cura Pároco  
co de dicho pueblo.

Certificamos, y damos verdadero testimo-  
nio: por duplicado a un solo fin, que en con-  
formidad, a lo mandado con el real Dexe-  
to de S. M. los Cortes generales, y extraor-  
dinarios de la Nación española de diez, y  
ocho de mayo del corriente año, se ha pu-  
blicado, y jurado en el mencionado Pueblo,  
con la solemnidad, y formalidad prescrita  
en dicho real Decreto, la Constitución, poli-  
tica de la Monarquía española el día  
quatro del mes de octubre del propio año,  
y para que conste donde conenga, y a los fi-  
nes expresados en el citado real Decreto, lo  
firmamos, y referendamos con mon acostumbrado sello.

*Pueblo de Perla* día cinco del mes de  
octubre. año mil ochocientos doce.

Por Josef Ginesta Bayle dedi-  
cho pueblo no se escribix  
Josef Sorderila cura Pároco  
de dicho pueblo.

*Sig. Enum.*